GOBERNACIÓN DEL HUILA

Concurso de Méritos No **SVCMIN0008-26**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE:	CONCURSO DE MÉRITOS	CODIGO:	SVCMIN0008-26

OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA

El Departamento del Huila atendiendo los principios que rigen la contratación administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al pliego de condiciones, en los términos que a continuación se exponen:

DE:	INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S.

OBSERVACIÓN 1.

Referencia: Proceso de contratación SVCMIN0008-26, con objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

REFERENCIA: Manifestación de Interés Concurso de Méritos Abierto No. SVCMIN0008-26 y solicitud para limitar el proceso a MiPymes departamentales domiciliadas en el Departamento del Huila.

Estimados señores:

JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.228.410, y HENRY VARGAS TOVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 12.114.155, Contador Público, actuando el primero en representación de INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S., NIT 901.145.450-2. Declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Huila o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Neiva, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

RESPUESTA 1.

El interesado aporta Formato 14B de acreditación MIPYME, debidamente suscrito por el representante legal y el contador público, mediante el cual manifiesta su condición de microempresa.

Adjunta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 17 de julio de 2026, en el cual se evidencia que la empresa se encuentra domiciliada en Neiva, Huila, registra renovación de matrícula mercantil para el año 2026 y cuenta con más de un (1) año de constitución.

Asimismo, aporta copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el 25 de mayo de 2026, con vigencia de tres (3) meses.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

DE:	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍAS STRUCTA S.A.S.

OBSERVACIÓN 2

REFERENCIA: Manifestación de Interés Concurso de Méritos Abierto No. SVCMIN0008-26 y solicitud para limitar el proceso a MiPymes departamentales domiciliadas en el Departamento del Huila.

Estimados señores:

LUZ ANDREA TOVAR LEÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 36.066.137, y LEIDY VIVIANA GÓMEZ SEPÚLVEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.268.839, Contadora Pública, actuando la primera en representación de CONSTRUCCIONES E INGENIERÍAS STRUCTA S.A.S., NIT 901.144.890-5. Declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Huila o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Neiva, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026

RESPUESTA 2.

El interesado aporta Formato 14B de acreditación MIPYME, suscrito por el representante legal y contador público, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 17 de julio de 2026, en el cual se acredita su condición de microempresa, domicilio en Neiva, Huila, y antigüedad superior a un (1) año.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Asimismo, adjunta tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público, expedido por la Junta Central de Contadores el 25 de mayo de 2026, con vigencia de tres (3) meses.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

DE:	INGISUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 3

En mi calidad de interesado en participar dentro del proceso de selección SVCMIN0008-26, me permito manifestar formalmente la solicitud para que la convocatoria sea limitada a MiPymes Colombianas con domicilio en el departamento del Huila, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con su modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, específicamente en lo regulado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3.

Revisada la cuantía del proceso, se evidencia que esta es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados a la tasa de cambio aplicable, por lo que el proceso resulta susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre que concurran los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable y en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con una obra pública cuya ejecución está localizada en el **municipio de Santa María, departamento del Huila**, siendo este el lugar de ejecución expresamente señalado en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, existe una vinculación territorial directa entre el objeto del contrato y el departamento del Huila, circunstancia que permite solicitar la aplicación de la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA 3.

El interesado presenta solicitud de limitación a MIPYMES territoriales del departamento del Huila, mediante oficio No. 129-LIC-26 del 13 de agosto de 2026, y aporta certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 6 de agosto de 2026.

No obstante, no aporta certificación suscrita por el representante legal y contador público, ni los documentos de identificación, tarjeta profesional

NO SE ACEPTA OBSERVACIÓN.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

DE:	SISMECON

OBSERVACIÓN 4

REFERENCIA: Manifestación de Interés Concurso de Merito No SVCMIN0008-26 y solicitud para limitar el proceso a MiPymes regionales domiciliadas en el Departamento del Huila.

Estimados señores:

NICOLAS SARMIENTO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.793.021 de Neiva, MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075.228.605 de Neiva actuando en representación de SISMECON SAS Nit 800.169.269-2. declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MICRO EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Neiva o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Neiva, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026

RESPUESTA 4.

El interesado aporta Formato 14B de acreditación MIPYME, suscrito por el representante legal y el contador público, mediante el cual manifiesta su condición de microempresa.

Adjunta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 16 de julio de 2026, en el cual se evidencia que la sociedad se encuentra domiciliada en Neiva, Huila, cuenta con una antigüedad de constitución superior a un (1) año y registra renovación de matrícula mercantil para la vigencia 2026.

Asimismo, aporta documentos de identificación del representante legal y del contador público, tarjeta profesional No. 242226-T y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el 2 de julio de 2026, con vigencia de tres (3) meses.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

DE:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S

OBSERVACIÓN 5

REFERENCIA: Manifestación de Interés Concurso de Merito No SVCMIN0008-26 y solicitud para limitar el proceso a MiPymes regionales domiciliadas en el Departamento del Huila.

Estimados señores:

HARBEY ARIAS MEDINA, identificado con 7.693.189 MARIA EUGENIA OLIVEROS SERRANO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077.842.278 de Garzón actuando en representación de CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S. declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MICRO EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Neiva o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Neiva, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026

RESPUESTA 5

El interesado presenta Formato 14B de acreditación MIPYME, suscrito por el representante legal y la contadora pública, mediante el cual manifiesta su condición de microempresa y solicita la limitación del proceso a MIPYMES domiciliadas en el departamento del Huila.

De acuerdo con la relación de documentos allegados en SECOP II, aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 7 de agosto de 2026, documento de identificación del representante legal, Registro Único Tributario (RUT), certificado de vigencia del contador público y documentos de identificación y acreditación profesional de este último.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

DE:	RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

OBSERVACIÓN 6

REFERENCIA: Manifestación de Interés Concurso de Merito No SVCMIN0008-26 y solicitud para limitar el proceso a MiPymes regionales domiciliadas en el Departamento del Huila.

Estimados señores:

ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No 26.431.776 de Neiva, y MARIA EUGENIA OLIVEROS SERRANO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077.842.278 de Garzón actuando en representación de RM INGENIERIA INTEGRAL SAS declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MEDIANA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Neiva o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Neiva, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

RESPUESTA 6

El interesado relaciona en SECOP II el Formato 14B de acreditación MIPYME, certificado de existencia y representación legal, Registro Único Tributario (RUT), documento de identificación del representante legal, documentos del contador público y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este último.

SE ACEPTA OBSERVACIÓN.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

DE:	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL SAS

OBSERVACIÓN 7

Referencia: Proceso de contratación SVCMIN0008-26, con objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

REFERENCIA: Manifestación de Interés Concurso de Merito No SVCMIN0008-26 y solicitud para limitar el proceso a MiPymes regionales domiciliadas en el Departamento del Huila.

Estimados señores:

CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO identificado con cedula de ciudadanía No **1.075.308.184** de **Neiva, MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No **1075.228.605** de Neiva actuando en representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S** Nit **901.846.898-6**. declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MICRO EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Neiva o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Neiva, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

RESPUESTA 7

El interesado relaciona en SECOP II el Formato 14B de acreditación MIPYME, certificado de existencia y representación legal, Registro Único Tributario (RUT), documento de identificación del representante legal, documentos del contador público y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este último.

SE ACEPTA OBSERVACIÓN.

DE:	CIVINGTEK ZOMAC S.A.S

OBSERVACIÓN 8

Texto de mensaje

Cordial, saludo.

Solicito amablemente el **cargue de la Resolución de Apertura del proceso**, con el fin de poder verificar y evaluar si el proceso se encuentra **limitado a MIPYMES o abierto a cualquier oferente.**

Lo anterior, **teniendo en cuenta que el proceso tiene como fecha de cierre el 2 de septiembre de 2026 a las 7:00 a. m.**, por lo que se requiere contar con dicho documento con la debida anticipación para realizar la revisión correspondiente y determinar la posibilidad de participación.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

RESPUESTA 8

En atención a la comunicación presentada por CIVINGTEK ZOMAC S.A.S., mediante mensaje de fecha 31 de agosto de 2026, en la cual solicita la publicación de la Resolución de Apertura del proceso de selección No. SVCMIN0008-26, con el propósito de verificar si la convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES o abierta a cualquier oferente, nos permitimos informar lo siguiente:

A la fecha, el proceso de selección no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible para respaldar las obligaciones que se deriven de la contratación.

En consecuencia, no es posible acceder a la solicitud de publicación de la Resolución de Apertura en esta etapa, toda vez que resulta necesario contar previamente con el respectivo respaldo presupuestal, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación estatal.

Una vez se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y se surtan las actuaciones administrativas correspondientes, la Entidad procederá conforme a la normativa aplicable, efectuando las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En cuanto a la limitación de la convocatoria a MIPYMES, la determinación correspondiente será informada mediante los documentos del proceso que se publiquen en SECOP II, de conformidad con las condiciones y requisitos legalmente establecidos.

SE ACLARA OBSERVACIÓN.

CIUDAD:	Neiva, Huila	FECHA:	21/10/2026

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

RONNY FABIÁN TORRES CORTÉS
Profesional Universitario – Secretaria de vías e Infraestructura

Revisó:

GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
Directora Técnica de Infraestructura

JULIANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALVARADO
Profesional de apoyo – Responsable jurídica
Secretaría de Vías e Infraestructura

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			